

Proceso: Impugnación Acta de Asamblea  
Demandante: Sandra Patricia Gutiérrez Arias  
Demandado: Apostar P.H. y Apostar S.A.  
Radicado: 66001-31-03-001-2021-00114-00

**El Secretario del Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira (Risaralda), procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:**

Atendiendo lo dispuesto en providencia que fijó agencias en derecho en primera instancia (cuaderno primera instancia – Tomo II Pdf No. 19), la providencia de segunda instancia que fijó agencias en derecho en segunda instancia (Cuaderno segunda instancia Pdf No. 29) y la sentencia de primera instancia (cuaderno primera instancia – Tomo II Pdf No. 12); se procede por la secretaría del Juzgado, a realizar la liquidación de costas de la siguiente manera

CONCEPTO	VALOR
Valor agencias en derecho primera instancia (cuaderno primera instancia - expediente Pdf No. 16)	\$4.793.880,00
Gastos Comprobados en expediente digital	\$0
Valor total liquidación de costas en primera instancia	\$4.793.880,00

CONCEPTO	VALOR
Valor agencias en derecho segunda instancia (Cuaderno segunda instancia Pdf No. 29) 2 Smilmv	\$2.320.000,00
Valor total liquidación de costas en segunda instancia	\$2.320.000,00

Las costas judiciales a cargo de la parte demandante corresponden a siete millones ciento trece mil ochocientos ochenta pesos (\$7.113.880,00).

A Despacho de la señora Juez, hoy 11 de septiembre de 2023.

  
JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ  
Secretario

Proceso: Impugnación Acta de Asamblea  
Demandante: Sandra Patricia Gutiérrez Arias  
Demandado: Apostar P.H. y Apostar S.A.  
Radicado: 66001-31-03-001-2021-00114-00

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira- Risaralda, once de septiembre de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso,  
se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

(*confirma electrónica*)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO  
Juez

Pcb

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo  
Juez

Juzgado De Circuito  
Civil  
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 874ee3be401d43696f44cb2c315a302415639a89dc2a0487635c96fe01bfbe3d  
Documento generado en 11/09/2023 01:15:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 144 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 12 de septiembre de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario